

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 18 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° **2022-00150** de NORMAN ALFONSO CARDOSO VALDERRAMA, en contra de CONCEJO DE BOGOTÁ, informando que la apoderada de la parte demandante allegó trámite de notificación. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante intentó notificar a la organización SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., mediante el envío de mensaje de datos al correo electrónico SINDICONSEJO@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO, que es el que se encuentra consignado en la constancia de registro de la junta directiva y/o comité ejecutivo de una organización sindical, expedida por el Ministerio del Trabajo, conforme se aprecia en el certificado de “*Rapientrega*” (archivo *008ConstanciaNotificación*, folio 2 del pdf), el que indica que “*el envío no fue recibido en casillero ya que el correo electronico indicado por el remitente no existe*”, en otras palabras, no se logró la notificación personal ordenada, de conformidad con las formas previstas por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por manera que se hace necesario requerir a la parte demandante que acuda a las formas previstas en los artículos 291 del C.G.P., y de no lograrse, ha de recurrir a lo previsto en el artículo 29 del C.P.L. y SS., allegando al expediente, los certificados del envío a la dirección física de notificación de los demandados, junto con las correspondientes copias cotejadas como lo ordenan las normas en cita.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – REQUERIR a la parte demandante, intentar la notificación personal al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., acudiendo a las formas del artículo 291 del C.G.P., y de no lograrse por esta vía, proceder con el envío del aviso de que trata el artículo 29 del C.P.L. y SS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**

JUEZ

/gcrb

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO 05 FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fda207409705f4008771ca2c24727e523d71c99e09fe695e203ccd12b440ef**

Documento generado en 24/01/2023 09:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>